

LEY N° 3262: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL 27548

Santa Rosa, 29 de septiembre de 2020 – Sep. Boletín Oficial N° 3440 – 13/11/2020

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional 27548, por la cual se declara de Interés Nacional Prioritario la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud y trabajadores voluntarios durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19 y se crea el “Programa de Protección al Personal de la Salud” durante esta emergencia sanitaria, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte.

REGISTRADA BAJO EL N° 3262

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 10554/20

Santa Rosa, 29 de septiembre de 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2558/20

Sergio Raúl ZILLOTTO, Gobernador de La Pampa – Dr. Mario Rubén KOHAN Ministro de Salud.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Santa Rosa, 29 de septiembre de 2020

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DOSCIENTOS SESENA Y DOS (3262).

José Alejandro VANINI, Secretario General de la Gobernación.